



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICOM/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

9 AGO 2013

EX. N° **1117** / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, el artículo 18 del D.S. N°484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ordenanza N° 18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Ticket N°970959, de fecha 17/06/2013, presentada por Empresa Walmart Chile Mayorista Ltda. y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 08/08/2013, según consta en Certificado N° 192-C, de fecha 08/08/2013, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente de Supermercado de Alcoholes (P), a nombre de la Empresa Walmart Chile Mayorista Ltda., Rut N° 76.232.647-7, la que funcionará en la dirección de calle Ramón Nuñez N°036, Comuna de Puente Alto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

